

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y del impuesto sobre actividades económicas del año 2010.

El período de recaudación voluntaria es el que a continuación se indica:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2010, ambos incluidos.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010, ambos incluidos.

El ingreso de las deudas tributarias de estos impuestos se realizará únicamente en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales de todo el territorio nacional.

En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Teléfono: 916 602 700. Fax: 916 602 727.
- Carpeta Ciudadana: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
- Correo electrónico: gtributaria@rivas-vaciamadrid.org

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario establecido en el apartado tercero, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Rivas-Vaciamadrid, a 30 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/7.269/10)